

1. OBJETIVO.

Punto Azul en cumplimiento con los deberes definidos en la legislación vigente y en concordancia con el plan estratégico 2022 – 2025, se compromete a través de la Dirección Ejecutiva gestionar los recursos humanos, económicos, físicos y tecnológicos necesarios para establecer los procedimientos que permitan promover el cumplimiento de sanas prácticas comerciales, operativas y de control, protegiendo de esta forma la reputación y credibilidad de Punto Azul se compromete adoptar una política de Cumplimiento de requisitos legales adoptadas como de obligatorio cumplimiento así como aquellas que elige voluntariamente cumplir, con el objeto de mitigar riesgos asociados al incumplimiento de obligaciones legales, políticas y procedimientos internos, que puedan llegar a comprometer la integridad y transparencia de Punto Azul, de sus asociados, vinculados, clientes, colaboradores y partes interesadas.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente Política contiene lineamientos de obligatorio cumplimiento para Corporación Punto Azul y Soluciones Ambientales Sostenibles Punto Azul S.A.S., para efectos de la presente política; Punto Azul.

Así mismo esta política les es extensiva a todos los empleados, clientes, asociados, vinculados, proveedores, contratistas y gestores de Punto Azul. En el evento en que una de estas partes incumpla la presente política se dará por terminada de forma inmediata cualquier relación jurídica que dicha persona natural y/o jurídica tenga con Punto Azul.

3. DEFINICIONES Y TÉRMINOS.

Para efectos de esta política, se tienen como definiciones las siguientes:

- **Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una organización al más alto nivel. Para efectos de la presente política la Alta Dirección se compone de la Dirección Ejecutiva y la Junta Directiva de Punto Azul.
- **Comité de Cumplimiento:** Es el grupo de personas naturales designados por Punto Azul encargados de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Cumplimiento y Riesgo LA/FT/FPADM.
- **Cumplimiento:** El cumplimiento de todas las obligaciones de Cumplimiento de la organización.
- **Conducta:** Comportamientos y prácticas que repercuten en los resultados para los clientes, empleos, proveedores, mercados y comunidades.
- **Contraparte:** Es cualquier persona natural o jurídica con la que Punto Azul tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los asociados, empleados, clientes, contratistas, proveedores y gestores de Punto Azul.
- **Cultura Cumplimiento:** Valores, ética, creencias y conductas que existen en una organización y que interactúan con las estructuras y sistemas de control de la organización para producir normas de comportamiento que conducen al Cumplimiento.
- **Debida diligencia:** Es el proceso mediante el cual Punto Azul adopta medidas para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones, y productos y el volumen de sus transacciones.
- **Función de Cumplimiento:** Persona o grupo de personas con responsabilidad y autoridad para la operación del sistema de gestión del Cumplimiento.

- **No cumplimiento de Cumplimiento:** Incumplimiento de las obligaciones de Cumplimiento.
- **Obligaciones de Cumplimiento:** Requisitos que una organización tiene obligatoriamente que cumplir, así como aquellos que una organización elige voluntariamente.
- **Órgano de gobierno:** Persona o grupo de personas que tienen la última responsabilidad y autoridad en las actividades, gobierno y política de una organización ante quienes la Alta Dirección informa y rinde cuentas.
- **Parte interesada:** Persona u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad.
- **Proveedor, contratista o gestor:** Persona Natural o Jurídica que suministra un bien o presta un servicio a Punto Azul.
- **Riesgo de Cumplimiento:** Probabilidad de ocurrencia y las consecuencias de no cumplimiento de Cumplimiento respecto a las obligaciones de Cumplimiento de una organización.
- **SMLMV:** Es el salario mínimo legal mensual vigente.

4. VALORES CORPORATIVOS.

Punto Azul fomenta la ética, pasión, excelencia, adaptabilidad, compromiso y responsabilidad como una filosofía de cultura Compliance para todos los niveles de la organización y se compromete a:

- a) Promocionar y vender sus servicios dentro de un marco ético y de acuerdo con todas las normas y reglamentaciones.
- b) Prohibir la oferta o entrega de cualquier tipo de dádiva o prebenda,
- c) Cumplir con las obligaciones de suministro y reporte de información a entidades competentes según lo determinen las normas pertinentes en la forma en que ellas dispongan.
- d) Velar porque los datos que proporcionan, sean precisos, objetivos, verificables.
- e) Velar porque la promoción de sus servicios sea ética, precisa y debidamente sustentada.

Adicionalmente la Política de Cumplimiento está apoyada con otros lineamientos que establecen principios y directrices para identificar y/o prevenir cualquier actuación que afecte los resultados de Punto Azul como son:

- a) POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN.
- b) POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.
- c) POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.
- d) POLÍTICA DE CONTRATACIÓN.
- e) POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL.
- f) POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.
- g) POLÍTICA INTEGRADA DE GESTIÓN (CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO).
- h) REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

5. ROLES Y RESPONSABILIDADES.

En cumplimiento con los deberes definidos en la legislación vigente y en concordancia con el plan estratégico de Punto Azul, el Órgano de Gobierno (Junta Directiva) y la Alta Dirección en cabeza de la Dirección Ejecutiva, se comprometen a:

- Fomentar la cultura de valores corporativos, transparencia y formación hacia el cumplimiento de las obligaciones legales y procedimientos operacionales.
- Asignar los recursos humanos, económicos, físicos y tecnológicos apropiados para el mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión de Cumplimiento que cumpla con el requerimiento de la norma.
- Asegurar que las metas e indicadores estén alineadas al plan estratégico y a las obligaciones de Cumplimiento.
- Aprobar las Políticas que establecen directrices de actuaciones para Punto Azul y terceras partes.
- Implementar acceso directo de la función de Compliance al órgano de gobierno, presentando informes periódicos y/o participando en sus reuniones.
- Otorgar independencia de la función de Compliance que realiza el comité de Compliance.
- La autoridad y competencia adecuada a la función de Compliance.

La función de Cumplimiento es delegada por la Alta Dirección de manera transversal a Colaboradores, Coordinadores, Jefes y Gerentes, quienes asumen la responsabilidad de:

- Cumplir con las obligaciones de Cumplimiento, políticas y procedimientos.
- Conocer y aplicar el código y transparencia enunciados en la presente Política de Cumplimiento.
- Informar a través de los canales de comunicación sobre denuncias de incumplimiento de obligaciones legales, inquietudes o reclamos.
- Identificar y evaluar las situaciones de riesgos de las obligaciones de Cumplimiento teniendo en cuenta el rol que desempeñan en la organización y su interacción con los grupos de interés.

La Alta dirección designa las siguientes funciones al Comité Cumplimiento quienes se responsabilizan de la planeación, implementación, verificación, seguimiento y mejora continua del sistema de gestión del Cumplimiento, entre otras las siguientes:

- Identificación de las obligaciones de Cumplimiento con apoyo de asesores legales o del área jurídica.
- Velar por que los procesos realicen el tratamiento adecuado a los riesgos de las obligaciones de Cumplimiento.
- Asegurar la alineación del Sistema Integrado de Gestión con los objetivos de Cumplimiento, las políticas, los procesos y los procedimientos.
- Realizar el seguimiento al desempeño del sistema de gestión Cumplimiento por medio de indicadores, auditoría interna e informes de Cumplimiento.
- Establecer los controles y procedimientos eficaces para asegurar que se cumple las obligaciones de Cumplimiento y se establecen las acciones correctivas por los fallos de cumplimiento.
- Asegurar que se mantenga el registro y la información documentada del sistema de gestión de Cumplimiento, así como de los presuntos incumplimientos y el tratamiento realizado para resolverlos.
- Apoyar en la identificación de necesidades de capacitación para que las personas estén formadas en aspectos relacionados con la obligaciones de Cumplimiento.

6. CANALES DE COMUNICACIÓN PARA ATENCIÓN DENUNCIAS, CONSULTAS Y RECLAMOS.

Para efectos de recibir y atender las denuncias, consultas y reclamos, por colaboradores y partes interesadas sobre algún incumplimiento a las obligaciones de Cumplimiento, políticas y procedimientos y según el ámbito de aplicación será por medio de los siguientes canales de comunicación dispuestos al público en general:

Dirección: Calle 86 No. 19 A – 21 Oficina 401, Bogotá D.C.

Mail: Relaciones operacionales: Gerentedeoperaciones@puntoazul.com.co

Mail: Relaciones internas: A.juridica@puntoazul.com.co

Tel: +601 7552395

En el evento en que se remita la solicitud a una persona diferente a la indicada, la receptora de la solicitud dará traslado de la petición, consulta o reclamo al encargado.

7. MEJORA CONTINUA.

Se evalúa el desempeño y la mejora continua del sistema de gestión de Cumplimiento mediante la revisión por la Alta Dirección, auditorías interna y externa, establecimiento de acciones correctivas y de mejora.

8. COMUNICACIÓN.

La Política de Cumplimiento se dispondrá por medio de la intranet de SITES SIG para consulta de todos los colaboradores y está disponible en la página web para las partes interesadas, proveedores y contratistas.

9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

El no cumplimiento de la presente política por parte de los colaboradores se considera una falta grave dentro del Reglamento Interno de Trabajo y por tanto un incumplimiento a las obligaciones contractuales laborales establecidas generando la terminación unilateral del Contrato por Justa Causa.

10. FECHA DE ENTRADA.

Fecha de entrada de la política de Cumplimiento entra en vigencia a partir del 02 de febrero de 2023, y se entiende que será modificada cuando sea necesario.



JORGE ENRIQUE TRUJILLO SÁNCHEZ

Director Ejecutivo

02 de febrero de 2023

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA APROBACIÓN
01	Creación de la política de Cumplimiento.	26/08/2022
02	<p>Se realizan las siguientes modificaciones a la Política:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inclusión de los valores Punto Azul. - Se incluye el compromiso de apoyar los principios de gobernanza del Compliance. - Se modifica el correo de canal de comunicación para atención de denuncias, consultas y reclamos de Compliance, de carácter interno, del proceso de Gestión Humana al proceso de Gestión Jurídica. 	02/02/2023

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Analista Jurídica	Coordinación HSEQ	Director Ejecutivo